



La salud
es de todos

Minsalud

MIPRES

Herramienta Tecnológica

Contenido

1

Definición

2

Normativa

3

Prescripción

4

Junta de Profesionales
de la salud

5

MIPRES en la práctica

6

Preguntas

1

Definición

1

Qué es?

01

Herramienta tecnológica diseñada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

02

Permite el reporte de prescripciones de tecnologías en salud no financiadas con recursos de UPC o servicios complementarios.

03

El profesional de la salud tratante accede directamente al sistema y realiza la prescripción

1

Objetivos

01

Elimina los Comités Técnico Científicos – CTC y los procesos de autorización administrativos

02

Mejora la gestión de acceso, prescripción y suministro efectivo y oportuno de tecnologías de salud y servicios reconocidos con PRESUPUESTOS MAXIMOS o recobro

03

Optimiza la oportunidad y calidad de la información

1

Objetivos

04

Mejora la relación
Medico – Paciente y
protege la AUTONOMÍA
PROFESIONAL con
esquemas de
autorregulación

05

Garantiza el control del
suministro efectivo y agiliza
procesos y flujo de
recursos

06

Articula los actores y
agentes del SGSSS en la
prescripción, suministro y
reporte de las
tecnologías de salud y
servicios no financiados
con recursos de la UPC

1

Quién Accede



1

Profesionales de la salud, inscritos en ReTHUS, que presten servicios bajo vinculación laboral o contractual con IPS o que se desempeñen como profesionales de salud independientes habilitados. Incluye profesionales de la salud que prestan SSO



2

Profesionales de la salud activados por las EPS o EOC e IPS para los roles prescriptor, ordenador, junta médica IPS, junta médica EPS, anulador IPS, anulador EPS, transcriptor y recobranter



3

IPS – EPS – EOC - Proveedores.



1 | Cómo se accede

01

Los profesionales de la salud tratantes deben estar en ReTHUS para lo cual deberán primero verificar su registro.

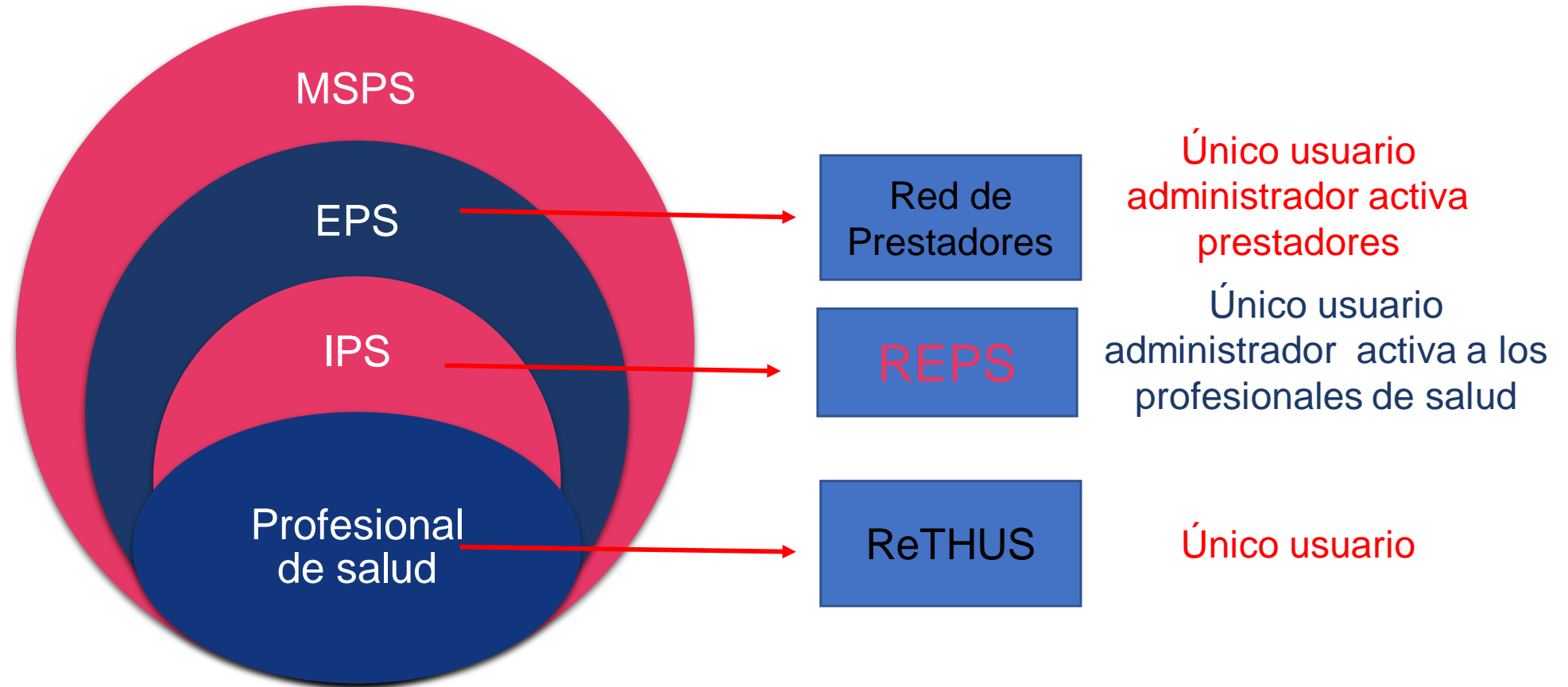
02

Solicitud de registro al aplicativo debe hacerse a través de registro de profesionales tratantes a través del acceso en línea dispuesto por Minsalud.

03

Una vez el profesional de salud tratante tenga su usuario y contraseña, deberá acercarse a la IPS con la que tenga vinculación contractual o laboral y solicitar su activación en el aplicativo.

ACTIVACION DE USUARIOS – Prescripción - Tutelas



Profesionales de la Salud - Roles

	PRESTADORES		EPS - EOC - ET			
	Prescripción	Junta de Profesionales	Tutelas	Transcriptor	Medicamentos Urgencia Médica	Donante No efectivo
ROLES	Prescriptor Anulador	Secretario Técnico	Recobrante	Transcriptor	Transcriptor	Transcriptor
Profesionales de la salud	Medicina Odontología Optometria Nutricion y Dietetica	Medicina Odontología Optometria Nutrición y Dietética Enfermería Química Farmacéutica Bacteriología Fisioterapia Fonoaudiología Gerontología Instrumentación quirúrgica Psicología Terapia ocupacional Terapia respiratoria	Medicina	Medicina Odontología Optometría Nutrición y Dietética Enfermeria Quimica Farmaceutica	Medicina Odontología Optometría Nutrición y Dietética Enfermería Química Farmacéutica	Medicina Odontología Optometria Nutricion y Dietetica Enfermeria Química Farmacéutica
Servicio Social Obligatorio	Medicina Odontología					

1

Activación

01

La IPS activa a los profesionales en salud con vinculación contractual o laboral, que tengan usuario y contraseña en MIPRES, para los roles prescriptor y ordenador

02

Para profesionales de la salud independientes, una vez asignado usuario y contraseña, deberán estar inscritos en la red de prestadores de las EPS o las EOC.

03

La EPS o EOC activa los profesionales de la salud para los roles anulador EPS, transcriptor y recobranter

2

NORMATIVA

MIPRES – Normativa

Normativa

Régimen contributivo

[Resolución 894 de 2020](#)

[Resolución 1343 de 2019](#)

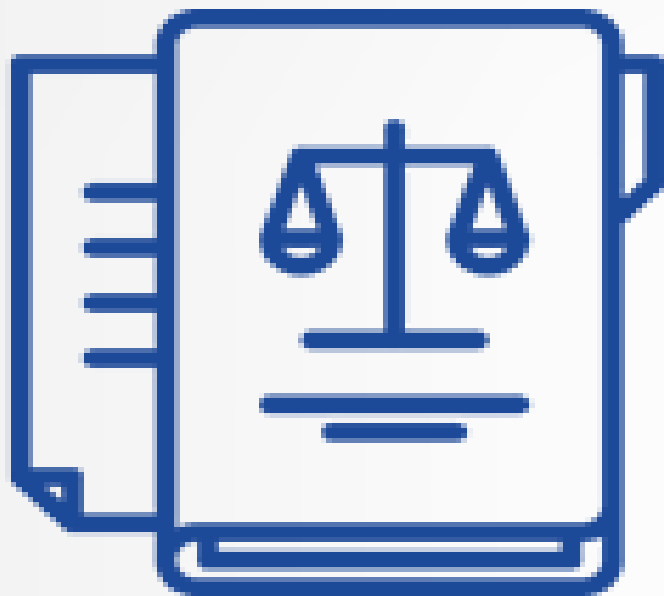
[Resolución 1885 de 2018](#)

[Más Normativa](#)

Régimen subsidiado

[Resolución 2438 de 2018](#)

[Resolución 5871 de 2018](#)



2

Normativa



1

La Honorable Corte Constitucional mediante Sentencia T-760 de 2008 ordenó adoptar medidas necesarias para regular el trámite interno que debe adelantar el médico tratante para que la respectiva EPS autorice directamente lo NO cubierto por el POS

2

La Honorable Corte Constitucional en Auto de seguimiento 071 de 2016 ordenó rediseñar de manera oportuna, profunda y efectiva el sistema de verificación, control y pago de las solicitudes de recobro.

3

Establece el procedimiento y los requisitos para el acceso, reporte de prescripción y suministro de tecnologías de salud y servicios complementarios reconocidos con PRESUPUESTOS MAXIMOS y vía Recobro (Resoluciones 586/2021; 1885 y 2438 de 2018).

3

PRESCRIPCIÓN

3

Prescripción en MIPRES

Es equivalente a la orden o fórmula médica y contiene firma autógrafa del profesional

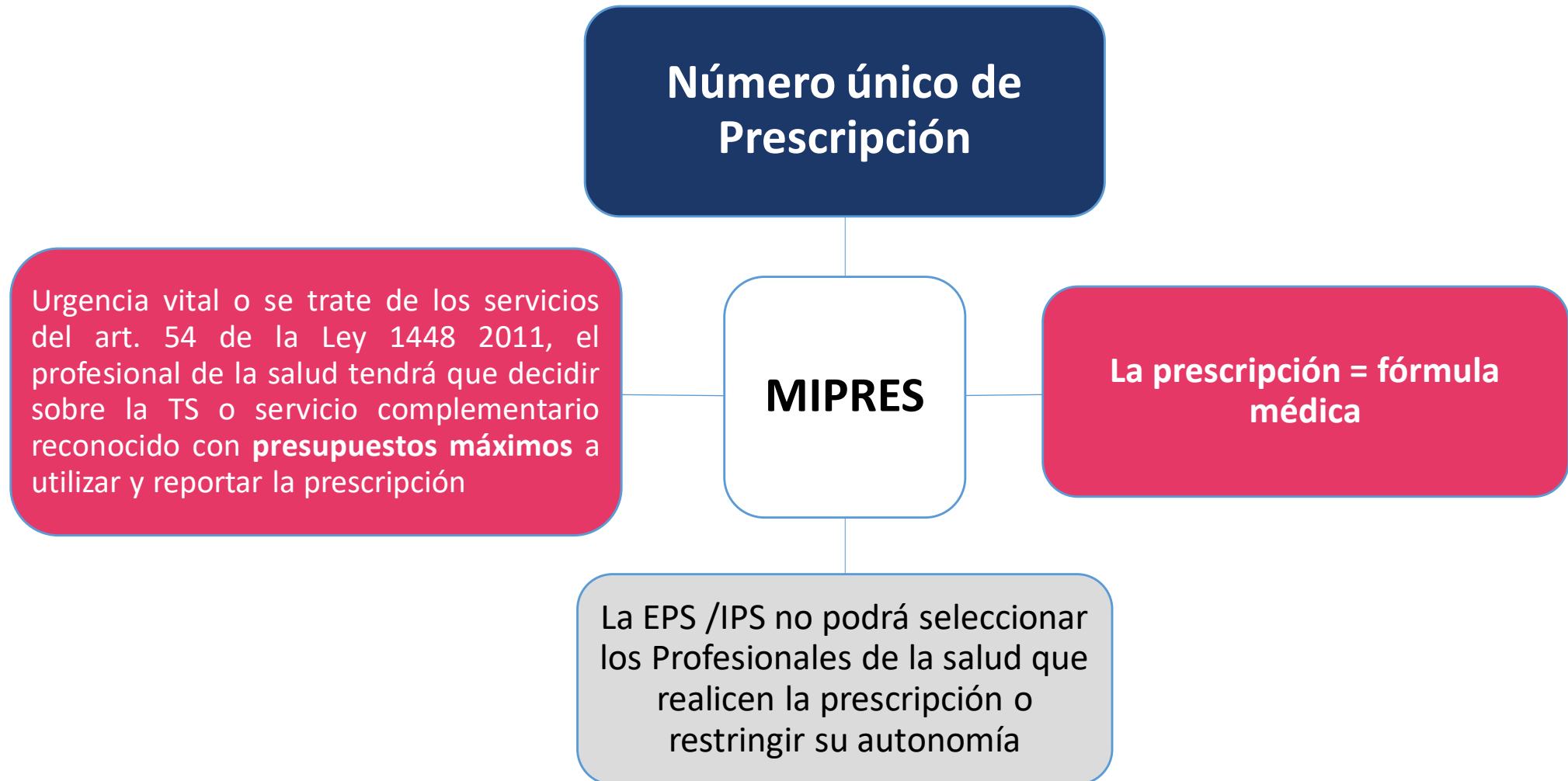
Una vez diligenciada la prescripción el sistema asigna un número

Cuándo se trate de una urgencia vital se puede diligenciar hasta 12 horas siguientes a la prestación del servicios

En circunstancias de imposibilidad de acceso a la herramienta debe optarse por la utilizar el **formulario de contingencia**

- ❖ Dificultades técnicas
- ❖ Ausencia de servicio eléctrico
- ❖ Falta de conectividad
- ❖ Inconsistencias de afiliación o identificación

El formulario de contingencia solo puede usarse para la prescripción de las tecnologías y servicios señalados en la herramienta MIPRES



3

Prescripción ámbito ambulatorio en MIPRES

La prescripción por primera vez puede hacerse hasta por tres meses. Después el médico tratante define la periodicidad. Nunca será por tiempo indefinido

En tratamientos definitivos definidos, la prescripción puede ser hasta por un año

Cuando son servicios sucesivos la prescripción tendrá un único número, no requiere transcripción mensual y el suministro debe garantizarse sin autorizaciones ni tramites adicionales

Prescripciones en ámbito ambulatorio para suministro hospitalario se diligencian según se requiera como ambulatorio priorizado o no priorizado

Notificado el usuario, por parte de la EPS, para recibir la TS no UPC, cuenta con los siguientes plazos: 15 días calendario para servicios ambulatorios priorizados, 30 días calendario para ambulatorio medicamentos y 90 días calendario para procedimientos.

3

Prescripción en MIPRES ámbito hospitalario, ya sea internación, domiciliario o urgencias

En **urgencia vital** podrá realizarse la prescripción de forma posterior a la prestación del servicio, diligenciando MIPRES hasta 12 horas siguientes

Al **egreso hospitalario** si se trata de prescripciones necesarias para dar continuidad, opción ámbito ambulatorio priorizado y podrá generar solicitud hasta por un mes

Cuando se requiera **continuar tratamiento en hospitalización domiciliaria**, seleccionar opción ámbito hospitalario-domiciliario

Para ajustes o **cambiar el plan de manejo en el ámbito de atención domiciliaria** le corresponde a la IPS que brinda la atención domiciliaria

¿Para que el ámbito en MIPRES? Tiempos para la garantía del suministro



Termino prudencial, sin dilaciones, para tecnologías en salud que requieran tramites especiales como importaciones o preparaciones especiales

Para medicamentos vitales no disponibles, máximo 45 días calendario, luego de la autorización de INVIMA

3

Servicios y tecnologías en salud no financiados con recursos de la UPC y Servicios complementarios

MEDICAMENTOS

Medicamentos registro INVIMA

Vitales no disponibles

UNIRS

Preparaciones magistrales

Medicamentos de control

PROCEDIMIENTOS

Procedimientos médicos descritos en CUPS que se realicen en Colombia . No es necesaria la descripción de los dispositivos médicos que se requieran para su realización

DISPOSITIVOS MÉDICOS

Aplica la prescripción para los dispositivos médicos de la tabla de referencia

PRODUCTOS DE SOPORTE NUTRICIONAL

Productos de soporte nutricional

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Aplica para los servicios de la tabla de referencia

3|

Requisitos para las prescripciones en MIPRES

Que la tecnología en salud no este financiada por la UPC

Que la tecnología en salud, como su indicación, se encuentren autorizadas por autoridad competente.

Que se hayan agotado o descartado TS UPC

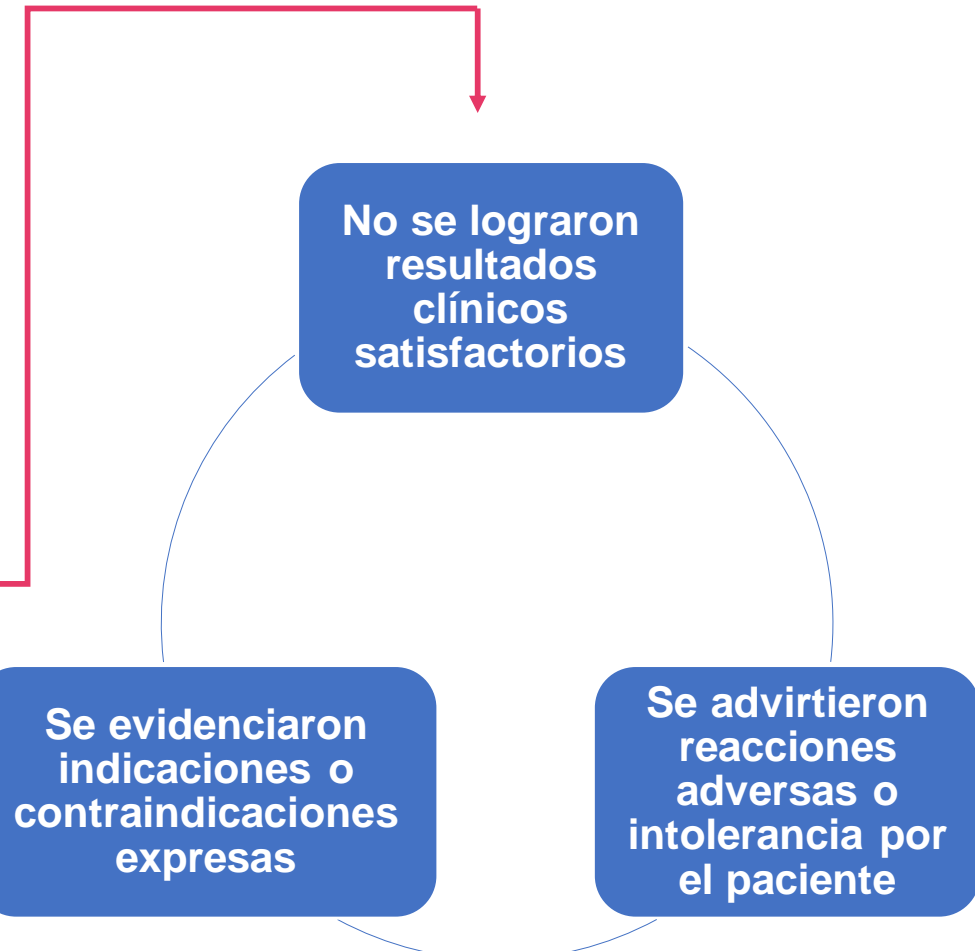
Que su indicación sea consecuente con la evidencia científica, el diagnóstico y el estado clínico del paciente

Que la tecnología o servicio no se encuentre expresamente excluida o cumpla con algún criterio de exclusión

No se lograron resultados clínicos satisfactorios

Se evidenciaron indicaciones o contraindicaciones expresas

Se advirtieron reacciones adversas o intolerancia por el paciente



Que es un medicamento vital no disponible?

Aquel que resulta indispensable o irremplazable para salvaguardar la vida o aliviar el sufrimiento de un paciente y que por baja rentabilidad en su comercialización no se encuentra disponible en el país (Decreto 481 de 2004).

También incluye medicamentos, sin registro sanitario expedido por el INVIMA, autorizados por esa Entidad a través del Listado de Medicamentos Vitales no Disponibles

La información esta dispuesta en MIPRES para su prescripción

Criterio para prescribir un medicamento vital no disponible

Cuándo la vida o seguridad del paciente se encuentre en riesgo inminente a criterio del médico tratante

¿Cómo se prescriben los medicamentos vitales no disponibles que **NO** se encuentran en el Listado de Medicamentos Vitales no Disponibles de INVIMA?

El profesional tratante debe realizar la prescripción en formato de **fórmula médica de la institución o personal** (requisitos según artículos 2.5.3.10.15 y 2.5.3.10.16 del Decreto 780 de 2016), que sirve para que se surta el trámite de importación ante el INVIMA

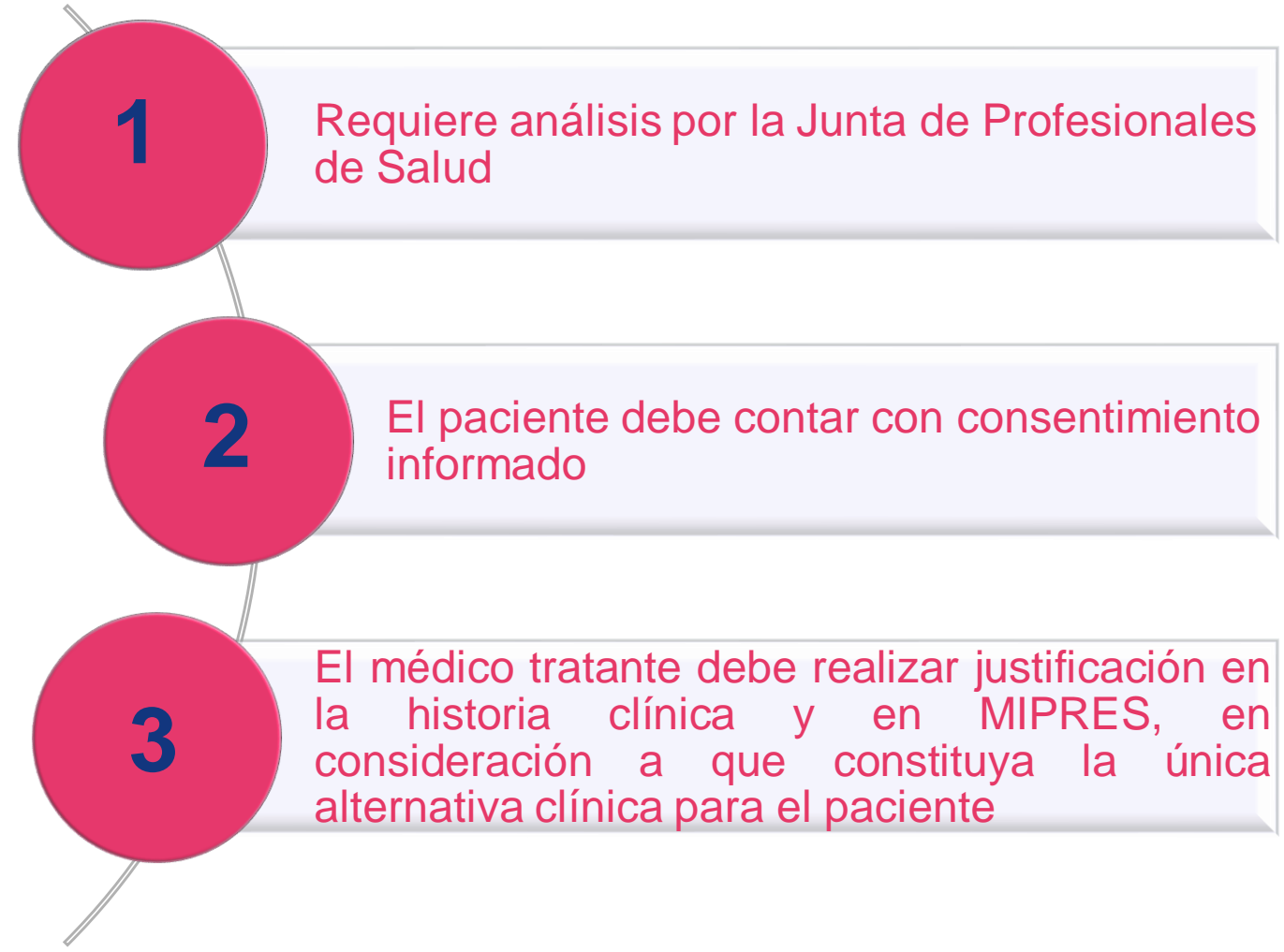
Autorizada la importación por el INVIMA, la EPS garantiza el suministro al paciente e ingresa la información a MIPRES

Prescripción en MIPRES de medicamentos de UNIRS

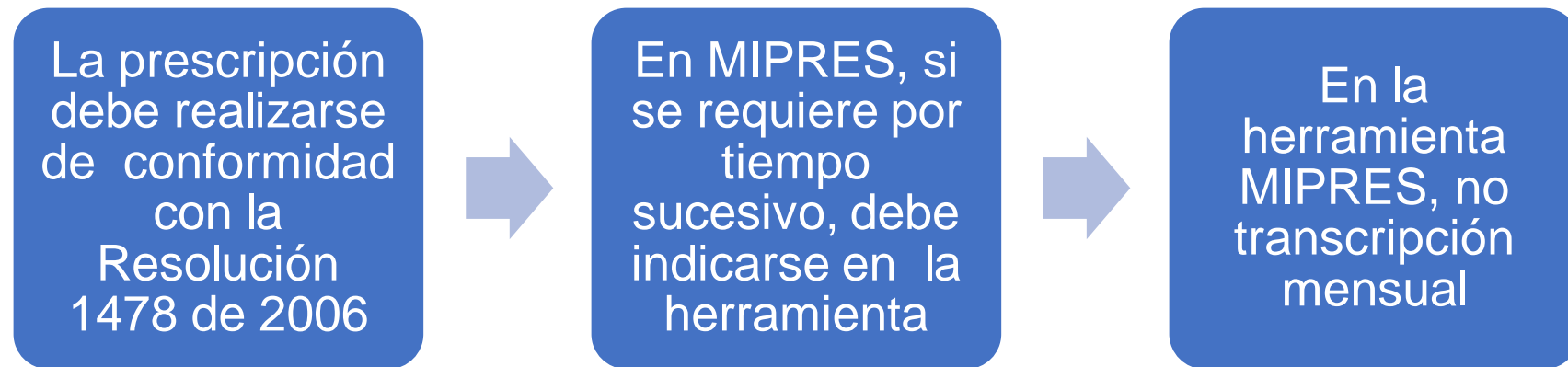
Que es un medicamento con uso no incluido en el registro sanitario - UNIRS?

La denominación de UNIRS, se otorga a aquellos medicamentos con uso o prescripción excepcional que requieren ser empleados en indicaciones, vías de administración, dosis o grupos de pacientes diferentes a los consignados en el registro sanitario otorgado por el INVIMA.

El listado de medicamentos con UNIRS, esta conformado por usos que no cuentan con evidencia científica suficiente para dar certeza sobre su eficacia o efectividad, según lo determine el INVIMA, luego de culminada la evaluación farmacológica.

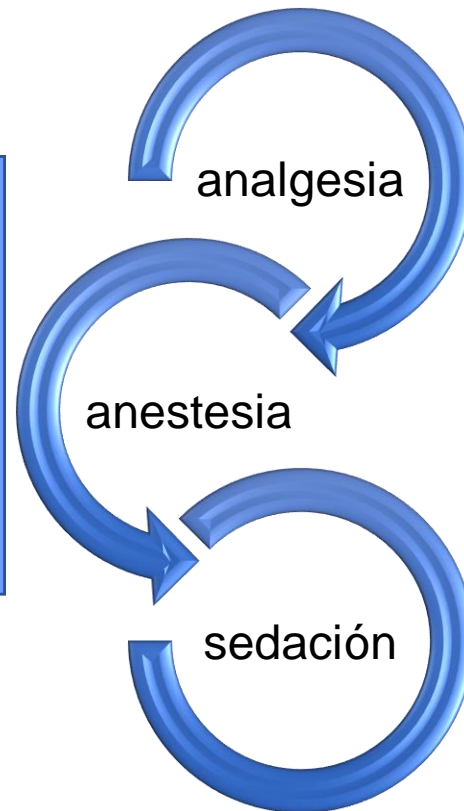


Prescripción en MIPRES de medicamentos de control especial



Porque se consideran necesarios e insustituibles para la realización de la tecnología en salud no UPC se entienden incluidos

- Anestésicos
- Analgésicos
- Sedantes
- Relajantes musculares de acción periférica
- Reversores de anestesia

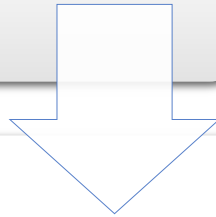


Radiofármacos para
procedimientos de medicina
nuclear

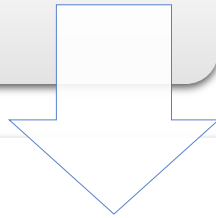
3

Prescripción en MIPRES de soporte nutricional como alimento para propósitos médicos especiales

El producto debe estar registrado ante el INVIMA como alimento para propósitos médicos especiales, categoría 14.3 Alimentos para uso especial (Resolución 719 de 2015)



Diseñado para ser administrado por vía oral o por sonda en ámbitos hospitalario, ambulatorio o domiciliario



Indicado cuando el manejo nutricional no puede atenderse únicamente modificando la alimentación convencional

Pacientes

- Con condiciones medicas que demandan requerimientos nutricionales especiales
- Con capacidad limitada, deficiente o alterada para ingerir, digerir, absorber, metabolizar o excretar alimentos o determinados nutrientes o metabolismos
- Por necesidad de nutrientes específicos



4

Junta de Profesionales de la salud

4 | Junta de Profesionales de la Salud



Grupo de profesionales de la salud que analizan la pertinencia y la necesidad de una tecnología en salud o servicios complementario prescrito por el profesional de la salud tratante.

Tres Profesionales de la Salud (Mínimo)

Uno de ellos profesional par del prescriptor u ordenador

Cuándo se trate de UNIRS, los 3 integrantes deben ser médicos, uno, par del prescriptor

Prescripciones para análisis de la JUNTA DE PROFESIONALES DE LA SALUD

MEDICAMENTOS

Medicamentos registro INVIMA

Vitales no disponibles

UNIRS

Preparaciones magistrales

Medicamentos de control

PRODUCTOS DE SOPORTE NUTRICIONAL

Prescripciones en ámbito ambulatorio

EXCEPTO para la formula terapéutica lista para consumir cuando se indica a menores de 5 años con diagnóstico de Desnutrición proteico calórica moderada y severa

EXCEPTO cuando se indica en pacientes con diagnóstico confirmado de enfermedad huérfana, VIH, cáncer con cuidado paliativo, enfermedad renal crónica estadio V, desnutrición proteico calórica en menores de 5 años

Resolución 1343 de 2019

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Aplica para los servicios que se encuentran en la tabla de referencia **EXCEPTO** para prescripción de pañales inferior a 120 unidades/mes

Resolución 1885 de 2018

Conformación de la Junta de Profesionales de la Salud

Son conformadas por las IPS habilitadas que cuente con profesionales de la salud que prescriban o presten tecnologías en salud o servicios complementarios sujetos a análisis por parte de la Junta de Profesionales de la Salud (Art 19 R1885-2438/18)

Los miembros de la Junta de Profesionales de la Salud deben estar inscritos en ReTHUS y hacer parte de la planta de profesionales de salud de la IPS

El profesional de la salud prescriptor no puede ser integrante de la Junta de Profesionales de la Salud. Tampoco miembros del personal administrativo de la IPS

La Junta de Profesionales de la salud debe tener un Secretario Técnico y expedir acta de cada reunión

Junta de Profesionales de la Salud

Criterios de análisis

1

Correlación entre la solicitud efectuada con la condición clínica del paciente

2

La prestación solicitada no debe cumplir requisitos de exclusión de financiación con recursos públicos asignados a salud (artículo 15 de la Ley 1751 de 2015)

3

Si es un medicamento UNIRS debe existir consentimiento informado firmado por parte del paciente

4

Que sean pertinentes las cantidades prescritas y que se hayan agotado las alternativas existentes en los financiados con la UPC.

Junta de Profesionales de la Salud

Tiempos de decisión

Ambulatoria priorizada,
urgencias o internación
(institucional o
domiciliaria)

**Máximo 72
horas**

Ambulatoria no
priorizada

**Cinco(5)
días
calendario**

Junta de Profesionales de la Salud Decisión

Las decisiones de la JPS se registran en un acta.

La IPS debe enviar, copia del acta debidamente diligenciada, a la EPS

La IPS, a través del Secretario Técnico de la JPS, debe hacer el registro, en MIPRES, de la decisión tomada.

La EPS debe informar al afiliado la decisión de aprobación y garantizar el suministro

En prescripciones de forma sucesiva la decisión será a través de un único concepto anual. Nunca indefinido

5

MIPRES En la práctica

Portal SISPRO > Central Prestadores de Servicios > MIPRES

¿Que es MIPRES?



Todo sobre MIPRES

MIPRES es una herramienta tecnológica que permite a los profesionales de salud reportar la prescripción de tecnologías en salud no financiadas con recursos de la UPC o servicios complementarios.

“ A partir del 1 de enero de 2021 entra en vigencia la Resolución 2481 de 2020 con la cobertura de servicios y tecnologías en salud financiados con recursos de la UPC. ”

Normativa

Régimen contributivo

- Resolución 894 de 2020
- Resolución 1343 de 2019
- Resolución 1885 de 2018
- Más Normativa

Régimen subsidiado

- Resolución 2438 de 2018
- Resolución 5871 de 2018

Formato de contingencia

- Formato de contingencia prescripción MIPRES Versión 2.0

- Códigos MIPRES v1.98

Consultas

- Profesional de salud en ReTHUS
- Consulta tablas de referencia
- Abecé sobre medicamentos con UNIRS
- Listado UNIRS Julio de 2020
- Resultado de la evaluación de la lista UNIRS
- Formato de presentación de la Evaluación Farmacológica de usos no incluidos en Registros Sanitarios
- Nombres precisos de principios activos
- Estandarización de Medicamentos MIPRES

MIPRES Versión 2.0

- Módulo de Administración de Usuarios de MIPRES v4.0
- Módulo de Prescripción v5.2
- Módulo de Junta de Profesionales de la Salud v4.0
- Módulo de Transcripción v3.0
- Módulo de Tutelas v4.0
- WEB SERVICES v3.1
- Documentación Web Services Suministro V1.0
- Manual de Usuario Albergues Zonas Especiales - Guainía v1.1
- Módulo de Transcripción IPS v1.0

Cómo se accede a MIPRES



La salud es de todos Minsalud

CAPACITACIÓN
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
REPORTE DE PRESCRIPCIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD NO FINANCIADAS CON RECURSOS DE LA UPC O SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Login: CCPRUEBA Usuario: Rol: Rol_Prescriptor
Nit: 8901100100 Codigo: 110010000000 Entidad: ENTIDAD PRUEBA 00

Prescripción NO PBSUPC Actualizar Datos Salir

REGISTRAR PRESCRIPCIÓN

I — **M**₀ — **P**₀ — **D**₀ — **N**₀ — **S**₀
DATOS INICIALES

Número de Solicitud: Fecha: Hora:
(El Número de Solicitud es automático y se genera cuando se registra la solicitud.)

DATOS DEL PACIENTE

Tipo de Documento de Identificación: Número de Documento Identificación: Primer Apellido: Segundo Apellido: Primer Nombre: Segundo Nombre:

AMBITO DE ATENCIÓN

Ambulatorio - no priorizado Ambulatorio - priorizado Hospitalario - domiciliario Hospitalario - internación Urgencias

¿El paciente es un caso sospechoso o confirmado de COVID19? Si No

Prescripción de medicamentos

• Algoritmo MIPRES

1. ¿El medicamento está financiado por el PBSUPC?

Sí No

2. ¿El medicamento se encuentra en fase experimental?

Sí No

3. ¿Ya utilizó los medicamentos existentes en el PBSUPC?

Sí No

1 — 2 — 3 — 4 — 5 — 6

Indique el medicamento utilizado del PBSUPC

Buscar Principio Activo en Denominación Común Internacional - DCI:



Agregar

Listado DCI

Indique las razones de no utilización:

Resultados clínicos no satisfactorios

Reacciones adversas o intolerancia

Descripción (Máx. 160 caracteres):

Seguir

Limpiar Medicamento

• Algoritmo MIPRES

4. ¿Ya descartó los medicamentos existentes en el PBSUPC?

Sí No

1 — 2 — 3 — 4 — 5 — 6

Indique el medicamento que descartó del PBSUPC

La razón del descarte fue:

Reacciones adversas o intolerancia

Indicaciones / Contraindicaciones

No existe alternativa

Evidencia científica disponible

Descripción (Máx. 160 caracteres):

Buscar Principio Activo en Denominación Común Internacional - DCI:



Agregar

Listado DCI

5

Cuáles son las consultas más frecuentes?

01

Prescripción
MEDICAMENTOS
reconocidos con
PRESUPUESTOS
MAXIMOS o Recobro

02

Prescripción
MEDICAMENTOS
coberturas
CONDICIONADAS

03

Relación entre
Diagnóstico (Clasificación
Internacional
Enfermedades –CIE 10)
– justificación –
indicación INVIMA.

5

Cuáles son las consultas más frecuentes?

04

Estandarización de
MEDICAMENTOS -
Equivalencias

MEDICAMENTOS – Estrecho
margen terapéutico.

05

Dosificación
Vías de Administración
Unidades
Farmacéuticas

06

MEDICAMENTOS con Registro
Sanitario vigente sin
COMERCIALIZACION.

5

ASPECTOS CLAVE A RESALTAR AYUDAS TECNOLÓGICAS

MIPRES

INFORMES DE POSICIONAMIENTO TERAPÉUTICO

DOSIS MÁXIMAS

INTERACCIONES FARMACOLÓGICAS

Condición de salud	Tecnología	Posición	CIE-10
Esclerosis múltiple leve	Interferón beta-1a recombinante (SC)	1	G35
	Interferón beta-1b	2	G35
	Peginterferón beta-1a	3	G35
	Acetato de glatirámero	4	G35
	Teriflunomida	5	G35
	Interferón beta-1a recombinante (IM)	6	G35
	Dimetilfumarato	7	G35
	Fingolimod	8	G35
	Natalizumab	9	G35
	Alemtuzumab	10	G35

VENTAJAS:

- Alerta al prescriptor sobre posibles errores en la dosificación
- Permite verificar cantidad final prescrita para el tiempo de tratamiento
- Entrada para verificar prescripción frente a suministro

VENTAJAS:

- Alerta al prescriptor sobre posibles interacciones que desencadenen complicaciones en el paciente.
- Evita prescripción innecesaria por reacciones adversas.

06.

PREGUNTAS



La salud
es de todos

Minsalud

¡GRACIAS!

LaSaludEsDeTodos

    @MinSaludCol